



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PUERTOS DE LAS ILLES BALEARS

12464

Notificación del acuerdo adoptado por el Vicepresidente Ejecutivo de Ports de les Illes Balears de 9 de diciembre de 2019 por el que se declara el abandono de 11 embarcaciones tipo pateras; 3 en el puerto de la Colonia de Sant Jordi, 3 pateras en el puerto de Portocolom, 2 en el puerto de Sant Antoni de Portmany, 1 patera en el puerto de Ciutadella, 1 patera en el puerto de Cala Figuera y 1 patera en el puerto de Portopetro

Por no haber sido encontrado en su domicilio o por desconocerse el mismo, y para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 42 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, se pone en conocimiento de las posibles personas interesadas, de la declaración de abandono de 11 embarcaciones tipo pateras; 3 en el puerto de la Colonia de Sant Jordi, 3 pateras en el puerto de Portocolom, 2 en el puerto de Sant Antoni de Portmany, 1 patera en el puerto de Ciutadella, 1 patera en el puerto de Cala Figuera y 1 patera en el puerto de Portopetro, Expediente PGD/CSJ-46/19-DA, que el Vicepresidente Ejecutivo de Ports de les Illes Balears, acordó el 9 de diciembre de 2019:

1. Declarar el abandono de 11 embarcaciones tipo pateras; 3 en el puerto de la Colonia de Sant Jordi, 3 pateras en el puerto de Portocolom, 2 en el puerto de Sant Antoni de Portmany, 1 patera en el puerto de Ciutadella, 1 patera en el puerto de Cala Figuera y 1 patera en el puerto de Portopetro, que de acuerdo con los informes de los encargados de los puertos de referencia se hallan en las instalaciones portuarias sin la preceptiva autorización, matrícula o datos suficientes para la identificación de su titular o consignatario.

2. Notificar esta resolución mediante su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en el *Boletín Oficial del Estado*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Ports de les Illes Balears, en el plazo de un mes desde su recepción, de acuerdo con el artículo 29.2 de la Ley 10/2005, de 21 de junio, de Ports de les Illes Balears, el artículo 5.3 del Decreto 134/2005, de 28 de diciembre, de aprobación de los Estatutos de Ports de les Illes Balears, los artículos 112, 115, 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 58.1 de la Ley 3/2003, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Asimismo, se comunica que el expediente de referencia se encuentra para su consulta en las oficinas de Ports de les Illes Balears ubicadas en la C. de Vicente Tofiño, 36, 07007, del Coll d'en Rabassa, de Palma, teléfono 902 024 444.

Palma, 10 de diciembre de 2019

El Vicepresidente Ejecutivo

Xavier Ramis Otazua

